

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
+dhl qmM vgpM T15c OuSR +fm1 HIU=



5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Económico

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2015-025390

Bogotá D.C., 3 de julio de 2015 16:26

Doctora
MARY AMALIA VASQUEZ MURILLO
Jefe Oficina Asesora Planeación Sectorial
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Calle 28 No. 13A – 15
Bogotá D.C.



MINCIT

1-2015-010586 ANE:3 FOL:1
2015-07-06 10:45:08 AM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION S
ECTORIAL

Radicado entrada 1-2015-047151
No. Expediente 13226/2015/RCO

Asunto: Aprobación Operaciones Presupuestales Contenidas en la Resolución No 2050 de 2015.

Apreciada Doctora:

En atención a su comunicación 2-2015-008599 del 16 de junio de 2015, así como lo establecido por el artículo 1º del Decreto 4836 de 2011, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2710 de 2014, contenidas en la Resolución No. 2050 del 16 de junio de 2015, por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de esa Entidad para la presente vigencia fiscal, por valor de \$10.000,0 millones, financiados con recursos Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales, se realiza con el fin de disponer de recursos, que le permitan al Ministerio de Comercio Industria y Turismo – Gestión General -, atender las necesidades en el rubro: "Trasferencias de Recursos a Bancoldex con Destino a la Modernización Empresarial. Artículo 2 de La Ley 1450 de 2011 y 113 de la Ley 795 de 2003", para el PIPE 2 Exportador, y así garantizar el cubrimiento por el diferencial de tasa en líneas de crédito de segundo piso, para los exportadores de tal forma que se obtenga el fortalecimiento del aparato productivo, modernización, procesos de innovación empresarial, procesos de encadenamientos productivos y procesos de internacionalización, de conformidad con la justificación de la entidad.

Cabe aclarar que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo justificó que no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el traslado presupuestal propuesto. Así mismo, es importante indicar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Resolución No. 2050 de 2015 en tres (3) folios.

REVISÓ: Juan F Arboleda / José A López G
ELABORÓ: Hernando Chacón C

RF José Pérez
06/07/2015
332PH.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 2050 DE

(16 JUN. 2015

“Por la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad 3501- 01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2015”

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos 210 de 2003 y 4836 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1737 de diciembre 02 de 2014, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015”.

Que se expidió el Decreto 2710 de diciembre 26 de 2014, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el artículo 1º. del Decreto No. 4836 de 2011 dispone que “las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada Sección Presupuestal el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas y subprogramas de Inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo...”

Que se hace necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la actual vigencia.

Que el acto administrativo del Traslado requerirá para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizó el levantamiento de la leyenda “previo concepto DGPPN”, del rubro 3.6.3.26- “Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes previo concepto DGPPN”, según oficio No. 2-2015-022195 de junio 11 de 2015.

Que el jefe de presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Certificado de Disponibilidad No. 315 del 12 de junio de 2015, en el que expresa que los recursos a trasladar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 - 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2015"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuase el siguiente traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501- 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2015.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACRÉDITO

UNIDAD 3501 - 01

GESTIÓN GENERAL

CTA.	SUBC.	OBJG	ORD.	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR \$
3	6	3	26		10	Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes previo Concepto DGPPN	10.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO							10.000.000.000 =====

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CRÉDITO

UNIDAD 3501 - 01

GESTIÓN GENERAL

CTA.	SUBC.	OBJG	ORD.	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR \$
4	2	1	28		10	Transferencia de recursos a Bancoldex con destino a la Modernización empresarial. Artículo 2 de la ley 1450 de 2011 y 113 de la ley 795 de 2003	10.000.000.000
TOTAL CRÉDITO							10.000.000.000 =====

Q

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 - 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo pertinente al artículo 1 que modifica el detalle del anexo de gastos del Decreto de liquidación para la vigencia del 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 JUN. 2015

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



CECILIA ÁLVAREZ - CORREA GLEN

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Proyectó: Alba Lucía Useche M
Revisó: Mary Amalia Vásquez M
Aprobó: Mary Amalia Vásquez M